



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001612 16 FEB 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, ofrecido en modalidad **PRESENCIAL** en **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, dispone que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que el artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1330 de 2019, incorporado en el Decreto 1075 de 2015, establece que el registro calificado, su renovación o modificación, de programas de instituciones de educación superior acreditadas o de programas acreditados en alta calidad, será adelantado por el Ministerio de Educación Nacional sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad.

Que mediante Resolución 11588 del 17 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de Cuatro (4) años, la acreditación en alta calidad al programa de **TECNOLOGIA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL** del **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, en metodología **PRESENCIAL** en **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)**.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Que el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior–SACES- modificar la denominación del programa que pasa de TECNOLOGIA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL a TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el título a otorgar que pasa a TECNÓLOGO (A) EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, contenidos curriculares y el número total de créditos que pasan de 107 a 111, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Presenta régimen de transición.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente aprobar las modificaciones al programa citado en precedente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Modificar el registro calificado renovado mediante la Resolución 000421 de 21 de enero de 2019 del programa de TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA). En consecuencia, el artículo 1° de la Resolución citada queda así:

“Artículo 1. Decisión. Renovar de oficio, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 11588 del 17 de julio de 2018, el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

<i>“Institución:</i>	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
<i>Denominación del programa:</i>	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
<i>Título a otorgar:</i>	TECNÓLOGO (A) EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
<i>Sede del programa:</i>	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
<i>Lugares de desarrollo:</i>	MEDELLÍN Y RIONEGRO (ANTIOQUIA)
<i>Modalidad:</i>	PRESENCIAL
<i>Número de créditos académicos:</i>	111”

Parágrafo: Las modificaciones aprobadas son a la denominación que pasa a TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, contenidos curriculares y número total de créditos que pasan a 111.

Artículo 2. Efectos. La presente Resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución 000421 de 21 de enero de 2019.

Artículo 3. Notificación. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

Artículo 4. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Germán Alirio Cordón Guayambuco- Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñalosa Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Proyectó: Pilar Salcedo Ruales – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. 56641